SAN JUAN

DECRETO 1350/2012
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Comisión Administradora del Fondo Solidario Hospitalario. Ratifica resolución 1197/12.
Del: 17/09/2012; Boletín Oficial: 25/10/2012

VISTO:
El expediente N° 800-3652-12, registro del Ministerio de Salud Pública, y;
CONSIDERANDO:
Que, por el citado actuado se pretende ratificar la Resolución N° 1197-MSP-12 debidamente legalizada, perteneciente al Ministerio de Salud Pública, mediante la cual se determina a partir del 14 de Junio de 2012, la composición de la Comisión Administradora del Fondo Solidario Hospitalario que representará, al Estado Provincial, la que será conformada por el o la Director/a de Coordinación Administrativa o quien lo reemplace, y el o la Director/a Administrativo/a o quien lo/a reemplace, y por las Cooperadoras Hospitalarias serán: los representantes de las Cooperadoras de los Hospitales Dr. Ventura Lloverás y San Roque de Jachal, respectivamente, y se deja establecido que los integrantes de la Comisión ejercerán las funciones Ad-honorem y por el término de un año, de acuerdo a lo especificado en el considerando de la presente Resolución, la que fue dictada ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.
Que, conforme a la Ley N° 6.270, y Art. 5° del Decreto N° 1980-MSyAS-94, corresponde dictar el presente Decreto.
Que, intervienen en el presente actuado, División Despacho, Dirección de Coordinación Administrativa y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1197-MSP-12, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, y que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2° - Comunicar y dese al Boletín Oficial para su publicación.
José Luis Rioja; Oscar A. Balverdi

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos